



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ
TEL: 3235161533

Quibdó, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 0139/

RADICADO: 27001 33 33 002 2019 00264 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FERLEY CHINO ISMARE
DEMANDADA: NACION. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FOMAG

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante Sentencia N° 0147 del 30 de noviembre de 2021, que resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia N° 160 del 25 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que negó las pretensiones de la demanda presentada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora **FERLEY CHINO ISMARE MEMBECHE** contra la **NACION - MINISTERIO DE EDUCACION DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONDENESE EN COSTAS a la parte demandante con lo expuesto en la presente sentencia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>07</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>16 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48eef3f1efe9191bd1977e3c42484911a5be3b17fe16f2e358cb0730bab9378**

Documento generado en 15/02/2022 07:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>